



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica

Parral, 06 de Enero de 2010

DECRETO EXENTO

N° 49 /

VISTOS:

1).- Las facultades que me concede la ley 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" de fecha 29/03/1988 y sus modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el Diario Oficial con fecha 11-01-2000.

2).- Addendum de Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa Puente, entre la familia y sus Derechos, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Parral, suscrito con fecha 05 de Febrero del año 2009.

3).- El Decreto Exento N° 472 de fecha 12 de Febrero del 2009, que aprueba el Addendum antes referido.-

DECRETO:

1.- PROCEDASE, a la Devolución de la suma de \$ 214.616.- (Doscientos catorce mil seiscientos dieciséis pesos), sobrantes del "Programa Puente".

2.- GIRESE, dicho dinero a nombre de **Fondo de Solidaridad e Inversión Social de la Región del Maule, (FOSIS)**, Rut 60.109.000-7.

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto al Ítem 114-05-08-001-000 "Programa Puente" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y TRASPACESE




ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL




JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE (S) DE PARRAL

JCCC/ARC/FOU/NPE/CL/elg
DISTRIBUCIÓN

1. Oficina de Partes
2. Dirección Finanzas (2)
3. Dirección Control
4. Dirección Jurídica
5. Interesado.
6. Archivo Puente